"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Vistos,** el Expediente N° 0063573-2024 de fecha 08 de mayo de 2024, presentado por el Mag. Carlos Wester La Torre, identificado con DNI N° 16465311; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en donde se establece que el informe de resultados de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado para conformidad de la Dirección General de Museos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0062-2022-DGM/MC de fecha 17 de octubre de 2022, se autorizó al Mag. Carlos Wester La Torre, docente asesor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, identificado con DNI N° 16465311 y al Bach. Willy Percy García Effio, identificado con DNI N° 76457983, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "El pastoralismo y la presencia de camélidos como actividad económica en la época Cajamarca (Intermedio temprano). Una propuesta desde los sitios arqueológicos Iscoconga y Santa Apolonia"; que comprendió el análisis de los materiales arqueológicos de diversa naturaleza recuperados durante las temporadas 2018 y 2019 del Proyecto de Investigación Arqueológica Caxamarca, que se encuentran en custodia de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca; por un periodo de por un período de doce (12) meses;

Que, mediante los Memorandos N° 000613-2022-DDC CAJ/MC de fecha 14 de noviembre del 2022 y N° 00153-2024-DDC CAJ/MC de fecha 12 de marzo el 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, remitió a la Dirección General de Museos los Informes N° 000029-2022-SDDPCICI DDCCAJ-DAP/MC y N° 000014-2024- SDPCICI-DDC CAJ-DAP/MC de fecha 11 de marzo del 2024, de la Subdirección de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales e Interculturalidad, en el cual informa la verificación y entrega del material arqueológico indicado en la Resolución Directoral N° 0062-2022-DGM/MC, así como la supervisión realizada al desarrollo del proyecto de investigación;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Expediente N° 0063573-2024 de fecha 08 de mayo del 2024 el Mag. Carlos Wester La Torre, remitió el informe final o de resultado del "El pastoralismo y la presencia de camélidos como actividad económica en la época Cajamarca (Intermedio temprano). Una propuesta desde los sitios arqueológicos Iscoconga y Santa Apolonia" para su aprobación;

Que, mediante Hoja de elevación Nº 000098-2024-DIPM-DGM-VMPCIC de fecha 20 de mayo del 2024, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió a la Dirección General de Museos el Informe Nº 00075-2024-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC del 20 de mayo del 2024, en el cual se recomienda solicitar la conformidad a la Dirección Desconcentrada de Cajamarca;

Que, mediante Memorando N° 000650-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 20 de mayo del 2024, la Dirección General de Museos solicito a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, la conformidad del informe de resultados del proyecto de investigación según lo establecido en la resolución de autorización;

Que, mediante Memorando Nº 00420-2024-DDC CAJ/MC de fecha 10 de junio del 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca remitió el Informe N° 000024-2024- SDPCICI-DDC CAJ-DAP/MC del 06 de junio del 2024, de la Subdirección de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales e Interculturalidad, en el cual informa que el proyecto de investigación ha sido desarrollado de forma correcta y dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura y brinda conformidad al informe de resultado del proyecto;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000120-2024-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 11 de junio de 2024, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000097-2024-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC, mediante el cual concluye que, la solicitud de aprobación del informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "El pastoralismo y la presencia de camélidos como actividad económica en la época Cajamarca (Intermedio temprano). Una propuesta desde los sitios arqueológicos Iscoconga y Santa Apolonia", presentado por el Mag. Carlos Wester La Torre, reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación para la presentación del informe de resultados de los proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, asimismo comunica que cuenta con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca;

Que, el informe presentado por el Mag. Carlos Wester La Torre se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe de resultados de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, contando además con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura:

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el informe de resultados del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "El pastoralismo y la presencia de camélidos como actividad económica en la época Cajamarca (Intermedio temprano). Una propuesta desde los sitios arqueológicos Iscoconga y Santa Apolonia", a cargo del Mag. Carlos Wester La Torre; autorizado con Resolución Directoral N° 0062-2022-DGM/MC de fecha 17 de octubre 2022.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al Mag. Carlos Wester La Torre, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA

DIRECTORA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS